

Construyendo perspectivas de investigación: Una genealogía institucional¹ sobre la depreciación contable como política

Building research perspectives: an institutional genealogy about accounting depreciation as a policy

LUIS ANTONIO GONZÁLEZ SANTOS

Escuela de Administración y Contaduría Pública

Universidad Nacional de Colombia

luiagonzalezsan@unal.edu.co

RESUMEN

Las genealogías contables, constituyen la estrategia más avanzada para alcanzar experticia al abordar los más disímiles constructos del saber. En ese sentido el producto derivado es contexteual: situado y legitimado. Las autoridades producen las reglas, conceptos, métodos, incluso teorías. Dichos constructos pautan el comportamiento humano, por su influencia en todos y a la vez en cada orden determinado. La regulación contable es una materialización social que impacta la realidad y una forma de incidir que marca las actuaciones de sus profesionales, sean practicantes, docentes o académicos. Utilizando las genealogías como recurso de investigación histórica, este documento analiza, la verdad y validez que subyace a la depreciación, desde la perspectiva del regulador institucional. Se evidencia como tal organismo determina, la operacionalización de las reglas emitidas como política, sin que los conceptos, los métodos y las teorías aportados desde la academia, tengan la relevancia que ameritan. Desde esta perspectiva, estudiar cada trozo de verdad producido, reviste al constructo depreciación de un estado actual, cuya génesis-evolución es producto del metabolismo intelectual que nutre su discusión en el contexto organizacional. Y, aun así, el todo alcanzado, será a la vez más y menos que la suma de sus partes. Constituye estar un paso más cerca de la verdad, abriendo de nuevo oportunidad a la investigación histórica, en contraste a otro tipo de encerramientos que evidencian dar más validez a las oposiciones dicotómicas.

Palabras clave: genealogías contables, política de depreciación, regulación, validez y verdad, Foucault.

1 El presente documento es una versión corregida y ampliada de la ponencia inédita preparada para Society For The Advancement Of Socio-Economics <https://sase.org/> (SASE) en 2017. Así como ha sido una construcción continua en la línea de genealogías contables del Observatorio en Contabilidad.

ABSTRACT

Accounting genealogies are the most advanced strategy to achieve expertise when addressing the most dissimilar constructs of knowledge. In this sense, the derived product is contextual: situated and legitimized. The authorities produce the rules, concepts, methods, even theories. These constructs guide human behavior, due to their influence on everyone and at the same time in each determined order. Accounting regulation is a social materialization that impacts reality and a way of influencing that marks the actions of its professionals, be they practitioners, teachers or academics. Using genealogies as a historical research resource, this document analyzes the truth and validity that underlies depreciation, from the perspective of the institutional regulator. It is evident how such an organism determines, the operationalization of the rules issued as policy, without the concepts, methods and theories provided from the academy having the relevance they deserve. From this perspective, studying each piece of truth produced, covers the depreciation construct of a current state, whose genesis-evolution is the product of the intellectual metabolism that nourishes its discussion in the organizational context. And even so, the whole achieved will be both more and less than the sum of its parts. It constitutes being one step closer to the truth, opening a new opportunity for historical research, in contrast to other types of enclosures that show more validity to dichotomous oppositions.

Keywords: Accounting genealogies, depreciation policy, regulation, validity and truth, Foucault

1. Las genealogías contables: Razón de ser y utilidad

En la ruta trazada por el fluir del pensamiento, es responsabilidad del investigador practicar con persistencia y paciencia hasta refinar el arsenal metodológico y nutrir el proyecto académico. Es una incitación esencial a la presente generación de contables para asumir el compromiso y abordar la nave para lograr mejor reputación social, a través de la práctica de la investigación y el pensamiento crítico en acción.

El uso del recurso de genealogía -en el sentido de Michael Foucault (2000, p.22) - “el acoplamiento de los conocimientos eruditos y las memorias locales, acoplamiento que permite la constitución de un saber histórico de las luchas y la utilización de ese saber en las tácticas actuales”, para estudiar problemáticas contables (Stewart, 1992, p.57; Armstrong, 1994, p. 26; Sukoharsono, 1998, p.49), potencia su pertinencia como estrategia pedagógica en la enseñanza y como metodología de investigación histórica. La nueva escuela

contable debe refinar esta fórmula para avanzar en su accionar político, mejorando su reputación: participando activamente en las dinámicas de la profesión y construyendo su futuro. En su abordaje se distinguen como elementos constitutivos y estructurantes los siguientes: (1) el contexto incubador y desarrolla (2) el objeto que se sitúa en (3) espacio y línea de tiempo determinados, para constituir (4) perspectivas que lo analizan, desde sus distintas aristas determinantes. El académico, que la práctica va en búsqueda de lograr, para el objeto de trabajo, su fundamentación y aprehensión filosófica, epistemológica y ontológica, a partir del diálogo interdisciplinar. En esta trayectoria, se estudia un concepto en contexto para determinar su génesis, evolución y el estado actual de la discusión, desde la disciplina contable o desde otra en particular. Son variados los intereses que se movilizan en el conocimiento como totalidad y cada actor es libre de realizar la elección, de lo que realmente le interesa, conformando (5) escuelas que incuben y dinamicen al siguiente nivel, el fluir del pensamiento crítico. Así, se estudia el objeto en contexto a partir de sus

interacciones con las personas que lo hacen posible y lo objetivan.

2. Realidad-verdad y contabilidad

La relación entre verdad y realidad ha sido objeto de múltiples discusiones filosóficas sin que por ello se busque consenso. La verdad como atributo de lo que se enuncia no solo depende de la correspondencia con la realidad, sino que trasciende a la pragmática del lenguaje. Además de esto en el ámbito contable no solo es relevante la verdad sino la validez en tanto actividad mediada por reglas y normas orientadas funcionalmente.

Como ha sido argumentado (Romero, 2018) la verdad en la contabilidad tiene muchos matices y no se reduce a la correspondencia con la realidad. Apoyándose en las teorías de la verdad de Habermas (1972; 2012), Rorty y Davidson (1972; 2003; 2012) muestra que en los fenómenos contables como la estandarización y la comunicación de información financiera la referencia a la verdad se debe remitir al significado del lenguaje, el que se determina por el uso principalmente y destaca las pretensiones de validez como recurso para interpretar la comunicación en el mundo contable.

La validez, considera Romero (2018), resulta más útil para analizar críticamente el proceso de estandarización, comunicación de información financiera y de auditoría. Al fundamentarse en Habermas —quiere decir— que es tan importante la verdad como la corrección normativa y la sinceridad que, en conjunto, es lo que hace posible una comunicación aceptable racionalmente entre reguladores, practicantes y usuarios de la información.

Siendo clara su intención, al expresar:

La contabilidad es interpretada a la luz de las teorías de la verdad no solo de Habermas

sino de las ideas formuladas por Rorty y Davidson al respecto. Del mismo modo, al sostener que hay una reorientación hacia la verdad consensual en la contabilidad, en la información financiera y en la práctica de auditoría, no sostengo que necesariamente se tenga que dar una construcción social de consenso, pues hay momentos en que ni la contabilidad ni la auditoría buscan esto. Es decir, nuestros profesionales operan sobre consensos, mas no pretenden construir consensos. A lo sumo, el auditor llega a realizar un acto ilocucionario que no exige compromiso con lo que revisa ni convencimiento alguno.

De esta manera, se aproxima a su estudio desde la ética comunicativa, por lo que consideramos válido sostener con Romero, que las dicotomías sobre contenidos que son tradición, a la hora de analizar cualquier objeto desde las distintas disciplinas, pueden diluirse y solventarse en el mundo del lenguaje.

En contabilidad se han vislumbrado claramente, el primer mundo que le conduce en forma inevitable a la práctica calculativa o gobernanza por los números (Miller, 2004, p. 380) (Vollmer, 2003, p. 354; Ilcan & Phillips, 2010, p. 645; Guven-Uslu, *et al.*, 2020, p. 440), así la realidad económica ha sido documentada asiduamente como objeto y foco natural de estudio de la Contabilidad, excluyendo otras posibilidades. Con el tiempo, la enseñanza, ha exacerbado su técnica y tecnología para condicionar su aplicación únicamente a preservar los intereses particulares en el modelo de exclusión capitalista. A diferencia del comunicativo que en su origen opone otra posibilidad: la no económica (Miller, 1998, p.606), camino que —a nuestro parecer— resulta más interesante analizar por la vitalidad que le imprime y reto de investigación. La práctica discursiva, emerge

como consecuencia de la acción trascendente del espíritu crítico, sobre la realidad y la verdad que desde allí se impone (Hopwood, 1983; Miller, 1994, p.2; Miller, 1998, p.606). Dicha dicotomía, al diluirse discursivamente manifiesta una visión de mundo distinta en sus creencias, valores y técnicas, que se complementa por ser incluyente, de todos y cada mundo particular (Motion & Leitch, 1996, p. 299; Bhatia, 2006)

La educación tradicional de contadores se ha colonizado tanto por el mundo económico, que incluso hay quienes rechazan, sin más, lo que no lleve a un registro cuantitativo monetario de una cifra en los estados financieros. Pero hay aspectos importantes que aún no se pueden incorporar dentro de dicha expresión sobre la realidad. Sin embargo, la nueva escuela proyecta otro sentido del uso de este potencial, para comprender lo alternativo: incluir otra verdad o verdades excluidas. Abriendo posibilidades a otro mundo no económico. Donde la investigación potencie otro tipo de formación. Se pretende, a través de la interacción del sujeto —hoy estudiante, mañana profesional— con los objetos de investigación —como el que nos convoca— hacia la defensa de los intereses fundamentales de la sociedad, propios de la disciplina contable. La cual resulta estratégica para la supervivencia, el bienestar y la felicidad intergeneracional, que es otro mundo. Y precisa del cambio en las creencias, los valores y los conocimientos.

De esta manera, estamos de acuerdo en que la propuesta de Habermas nos lleva de un discurso centrado en la verdad a un discurso centrado en la validez y nos invita a «desepistemologizar» la discusión sobre la verdad (Romero, 2008, p. 183). En otras palabras, el individuo es quien, al participar del proceso de construcción de la verdad, expresa desde los conceptos, los métodos y las teorías

como las distintas partes van conformando el todo, en una secuencia: él puede unir y separar. A no ser que tenga alguna discapacidad, puede utilizar naturalmente, en dicho acto, la misma capacidad neuronal: en otras palabras, tiene potencial para determinar el rumbo de lo que se proponga: incluir o excluir. Por ejemplo, si dices que puedes, tienes razón, si dices que no, también y en ambos momentos usas la misma capacidad. No es necesario un estudio empírico para comprobar el sentido de lo que estamos comunicando. Usando las genealogías y la práctica discursiva como instrumentos en la educación. (Zembylas, 2005, p. 936). Se trata de explotar ese potencial humano, ejercitar y refinar el poder investigativo para alcanzar el conocimiento y la verdad que lo hace, necesario y posible, considerando su dinámica y complejidad.

3. Depreciación contable: varias rutas de la verdad

La depreciación contable (Ker, 1900, p.279; Smails, 1927, p.102; Hale, 1929, p.403; Hatfield, 1936, p.19; Smith, 1951, p.166; Goldberg, 1955, p. 470) es un concepto nodal que se justifica como objeto de estudio en virtud al papel que cumple en la información financiera de las organizaciones que se diferencian entre sí, conforme a su naturaleza, interés y función en la sociedad. Los contribuyentes de los servicios públicos siempre han mostrado interés en la depreciación (Goddard, 1934, p. 721). Además, resulta evidente como la responsabilidad de las organizaciones, no se limita a facilitar el intercambio de bienes y servicios a cambio del dinero de sus clientes, sino que lo desborda a asuntos más determinantes (Burchell, *et al.*, 1980, p 5; Walker, 2016, p.42). Por otro lado, no es lo mismo aplicar una tasa de depreciación e interpretar su relación con la utilidad y los impuestos para el Estado, para una empresa industrial frente a una organización sin ánimo de lucro. Por ende, la naturaleza de

los activos y su función en la contabilidad de las organizaciones, determina diferencias en lo que se comunica, así como en lo que deja de comunicarse. Dado que las decisiones toman ese insumo, se trata de que allí este consignado, lo que permita no equivocarse en el camino que debe tomar el decisor, en relación con los recursos que controla a través de la contabilidad.

Así mismo, la forma de tratamiento como cifra objeto de contabilización, se diferencia, hablando de objetivos como la rentabilidad, el seguimiento a la propiedad o el bienestar social y la supervivencia intergeneracional, pues su aporte como componente de la ecuación fundamental contable, tiene sentidos distintos. En extensión para la disciplina contable, haría inocuas algunas teorías que han sido diseñadas en función a lo que señala el mundo económico-primer mundo como objetivos y usuarios del sistema de información. De aquí, se deriva como corolario adicional, la improcedencia de aplicar marcos de conceptos similares para dar cuenta y razón sobre aspectos de la realidad heterogéneos, no asimilables entre sí o incluso, la presencia de nuevos retos de investigación. Un ejemplo de esto, constituye el intento de aplicar el marco de conceptos de instituciones reguladoras como IASB, a la realidad contable latinoamericana, con particularidades del contexto distintas a las necesidades y objetivos organizacionales, frente al de los países donde surgen estas reglas, incluso probando como son contrarias, en el contexto árabe a las creencias religiosas consignadas en el Corán. (González, 2015a)

Se asume una lectura académica de tal trozo de verdad institucional, cuya validez epistémica surtiría un efecto sobre la práctica cotidiana, que se modificaría con la evolución de la discusión y el contexto que no se detiene. Su dinámica y complejidad siempre están

mutando a pesar de no estar preparados para comprender y transformar lo que sucede: contrarrestando el determinismo (Gil, 2020, p.68). Sin embargo, al mismo tiempo puede que la discusión se detenga y el contexto siga evolucionando: que la realidad supere la teoría, los conceptos, métodos y reglas estipulados previamente. De este modo, inquirir sobre el saber o el poder legitimado, como hecho en tiempo histórico resulta adecuado: un paso para estar más cerca de la verdad. Para alcanzarlo, en otro lugar se ha documentado suficientemente, el periodo s. xvii – s. xix como perspectivas disciplinares-interdisciplinares de la depreciación contable para los contextos norteamericano y británico respectivamente, utilizando una selección de literatura académica más relevante. (González, 2015) Se concluye como el debate sobre depreciación, producto de las necesidades organizacionales, que comienza en otras disciplinas, ha nutrido la génesis y evolución de las construcciones propiamente contables: concepto, métodos y teorías, dando avance a la disciplina. Las distintas influencias, configuran lo actual del reto para los académicos de nuestra generación por consolidar la autonomía disciplinar contable y el desarrollo de sus fundamentos a partir de nuevos proyectos investigativos. Aquí vamos consolidando desde el origen, esa andadura.

Por otra parte, las autoridades reguladoras que emiten pautas de comportamiento empresarial y social o intervienen en las disputas sobre la propiedad, la utilidad o los dividendos en las distintas jurisdicciones contextuales, van dando cuerpo a una tipología de validez institucional, una verdad que se corresponde con su creador. No abarca completamente, por ser propia de un órgano de regulación, supervisión (Blauvelt, 1908, p. 83) o control. Aunque no hay organismos de coordinación que emitan dictados con la

misma fuerza, también se incluyen dentro de esta tipología y son trozos en el mismo sentido. Se constata amplia bibliografía a partir de la evolución de condiciones económicas y la satisfacción de necesidades particulares en la conformación de la información contable para diversas organizaciones (Croxall, 1959, p. 27; Ellenberger, 1961, p. 57) constituye su justificación (Flesher & Previts, 2009, p. 396). De modo que, ha sido sugerido cómo los problemas de valuación de activos dieron origen al uso temprano de la depreciación en la propiedad permanente (Wallis, 1907; Chase, 1907; Calvert, 1908; Wade, 1917; Seidman, 1917) causando elevada controversia (Spurr, 1925, p. 238; Haun, 1939, p. 160; 1940, p. 480; Potts, 1982, p.26) en gran parte del s. xx.

Esta verdad, con validez institucional producida por el regulador, se legitima en el contexto donde se suscita el intercambio y responde a las necesidades económicas, jurídicas o fiscales de las nacientes industrias (Gschwandtner & Lambson, 2012, p. 1060) como las ferroviarias (Wallis, 1907, p. 13; Teele, 1908, p. 90; Vanderblue, 1922, p. 843) poseedoras de cuantioso capital físico. Asimismo, las organizaciones de servicios públicos como el agua, la energía y el gas, reconocen activos objeto de depreciación (Collier, 2012). Puede notarse en el amplio y sugerente despliegue en la literatura académica (Bauer, 1925; Adams, 1930, p. 100; Clay, 1932, p.129; Lilienthal, 1933, p.745; Schaff, 1938, p. 1039; Devine, 1943, p.3; Edwards, 1986, p. 254) y la regulación (Stevens, 1914; Lilienthal, 1929, p.405).

En este sentido, el sistema de contabilidad y la información financiera también resulta imprescindible en este proceso de legitimación de las reglas emitidas (Hein,1978), tanto para el regulador como para los regulados. De hecho, es marcada la influencia de la regulación británica sobre ferrocarril de 1868,

sobre las prácticas de valuación o información y el establecimiento del método de partida doble, como ha sido reiterado suficientemente (Pratt, 1915, p. 373; Walker, 1932, p.81). Un ámbito colaborativo o no, se percibe en función a la interacción que se establece entre distintos participantes. No obstante, sea que el producto esté o no asociado a procesos de investigación disciplinal, siempre habrá como evidenciar dicha relación entre las normas jurídicas y la contabilidad en la sociedad moderna. Dicha relación se considera una extensión del tradicional programa de investigación legalista o la emergencia del derecho contable como sistema de normas (Gil, 2007, p.90). De acuerdo con esto, el responsable de la regulación en igual sentido, debe contar con el conocimiento legitimado desde la disciplina de manera tal, que el legislador al emitir leyes sobre depreciación ha centrado su fundamento, con clara referencia a la doctrina contable y así difundir distintas contribuciones académicas. En particular, lo ha considerado necesario dando una señal como institución de legitimación. (Feeney, 2013) Sin embargo, también existe evidencia de lo contrario, como es el caso del regulador contable colombiano (Reid, 1988. p. 2; Feeney, 2013 p. 2). Ciertamente, pues al omitirlo, no solo se expone al desacato o la evasión-elusión por parte de las organizaciones sujetas. Igualmente reviste de inocuidad su labor y deteriora su rol como institución de legitimación. Actuando en otro sentido, sus órdenes, mandatos o prescripciones, tendrían mayor capacidad para influir y modificar el comportamiento (Wingersky, 1952).

La teoría de la contabilidad y sus principios rectores también evolucionan con el trabajo de sus académicos, bien como respuesta propositiva, crítica constructiva a las reglas o al propio entorno organizacional que le cuestiona (Wade, 1917, p.195; Boockholdt,

1978, p.10) por lo que su voz clarificadora debe ser escuchada. Los profesionales, por su parte deben tener un rol más activo y su acción tendrá mayor impacto en la realidad. Superando su debilidad fundamental y con mayor rigor. Es un círculo virtuoso, que no se vive actualmente. Tal omisión constituye un reto de cooperación y la brecha que ilumina el trasegar de la nueva Escuela de Contables. Entonces, la academia contable a partir de sus productos de investigación aporta a la legitimidad normativa, en el mismo sentido como institución.

Siendo evidente este tratamiento dentro de la evolución, se nota cierto tránsito desde la posibilidad de cooperación, hasta la polémica en términos disciplinares entre la Ley y la Contaduría, aspecto que puede ampliarse en (Freedman & Power, 1992). El programa de investigación legal, fue superado por el económico y por el formalizado. (Cañibano & Gonzalo, 1995, p. 23)

En síntesis, las dicotomías sobre los sentidos de validez, una epistémica u otra verdad institucional, se diluyen en el espacio comunicativo, en el discurrir: en la interacción social. Por ser parte de una sola convergencia: la búsqueda del saber-poder legitimado que se traduce en la verdad legitimada. Se trata, en realidad de poner en juego unos saberes discontinuos, no legitimados, contra la instancia teórica unitaria que pretende filtrarlos, jerarquizarlos, ordenarlos en nombre de un conocimiento verdadero, en nombre de los derechos de una ciencia que algunos poseerían. Las genealogías en consecuencia, no son retornos positivistas a una forma de ciencia más atenta o más exacta. En su real sentido, las genealogías: son muy precisamente anti ciencias. (Foucault, 2003). Como ha sido apuntado en otro lugar: instalando el régimen político de la verdad. Tal instalación implica solo dilucidar, en un

momento del tiempo, un estado de cosas particular. La búsqueda de la verdad, es continua y permanece, pues el contexto y condiciones determinantes son dinámicas y complejas. Además, el ser humano no está preparado siempre, con todo el arsenal científico para acometer su función primero comprensiva, luego transformadora.

4. Instituciones y autoridades: las fuentes

Los responsables de la emisión de la política, así como las autoridades académicas que han usado su experticia en aras de producir las rutas de la verdad, deben ser estudiados en relación al contexto en que han operado. Razón por la cual, el análisis caracteriza al regulador, sea corte, comisión o board, en sus distintos pasos y motivaciones. Conjunción de elementos que termina, alimentando la reflexión previa en procura de una política definitiva sobre depreciación.

A las cortes que, constituyen el primer segmento institucional determinante de regulación (Lilienthal, 1930, p. 380), que puede rastrearse históricamente a partir de variedad de estudios (Ransom 1916, p.261; 1918, p.17; Henderson, 1920; Rusk 1921; 1923; Flanagan, 1934; Mason, 1936; Mills, 1993), se les debe gran parte de la discusión sobre las prácticas de valuación en ferroviarias (Henderson, 1920, p. 1031) y de regulación para las organizaciones de servicios públicos (Ransom, 1926, p. 2) pues, por su parte, las autoridades comienzan a ser objeto de investigación, más adelante (Antonio, 1985; Greathouse, 1985). Adicionalmente, una arena para el desarrollo de significados para conceptos nodales: un espacio de construcción social del lenguaje contable y de evolución contextual (Daunton, 2001, p. 19) y con el tiempo se ha extendido hasta el análisis empírico (Black & Spriggs, 2013). Siendo

evidencia para las diversas jurisdicciones del gobierno federal norteamericano (Bertane, 1972, p.419), la asociación al ámbito de aplicación de las reglas y en particular a las organizaciones sujetas (Pierson, 1906, p.119). Como las leyes sobre el ferrocarril y los servicios públicos emitidas por una comisión estatal, son pioneras en Wisconsin, así mismo resulta relevante el estudio histórico de (Holmes, 1915), en el que se indicaba “El objetivo de este volumen, es presentar los hechos importantes de esta historia del ferrocarril y regulación de servicios públicos, para analizar los principales problemas que enfrenta este sistema de control y para medir los logros, industrial y políticamente”. Aunque el estudio solo se limita a un tratamiento de la situación de Wisconsin, bien puede servir como un texto sobre el tópico de la regulación de los servicios públicos estatales. Siguiendo esta ruta, se ha documentado el rol de las cortes en New York (Bourke, 1917), Oregon (Hoerber, 1948). Además, el registro de la propiedad municipal como activo de capital (Fernald, 1918, p. 270) conforme al sistema contable de fondos (Butterfield, 1916, p.380) también se consideró fundamental en esta materia, nutriendo la discusión conceptual de la política. Siendo notable su poder sobre la práctica contable (Ransom, 1918).

Por otra parte, la Suprema Corte (Mason, 1936, p.236; Schreiber & Nevius 2012, p.13; Black & Spriggs, 2013, p.327) ente rector principal de las demás y responsable como regulador autorizado. En principio, se ha encargado de dirimir múltiples disputas sobre la propiedad pública y/o privada, sin embargo no ha sido contundente su posición frente a la depreciación. Ha vertido mucha tinta sobre la depreciación en su importante labor, pero ha sido contradictoria su promoción de una aplicación diferente para los mismos criterios, según los intereses

económicos en juego. Por ende, como juez, resulta favoreciendo sus intereses particulares o de alguno de los agentes, en detrimento del otro (Freeman, Kilbride & Thomas, 1969).

La Interstate Commerce Comisión, promovió un estudio controversial sobre valoración de activos que rompió con condiciones y órdenes previas, causando gran revuelo en el ambiente económico que llevó inclusive, a su suspensión. Tan solo en el caso de la telefonía vs el ferrocarril a vapor en 1926, utilizó 117 folios para hacer referencia a los cargos por depreciación. Además, la elevada influencia de sus memorandos en los comportamientos contables de sus regulados (Ransom, 1926). El costo original, creció como criterio de valuación y medida de los cargos por depreciación entre los comisionados de las utilidades públicas, contrario al costo de reproducción (Smith, 1937, p.155). Sin embargo las dificultades para determinar su razonabilidad como el hecho de no ser un valor conocido, así como su reflejo en los libros contables, dio al traste con la instrucción de aplicar el mismo sistema de cuentas aceptado por la ICC para todas las compañías de telefonía en 1932. Dicho sistema uniforme de cuentas para las telefónicas, había sido emitido en virtud a la autoridad que le había sido conferida por el Congreso desde 1913 y en noviembre de 1932 tenía su primera revisión. No obstante, la revisión no prescribió el costo original, lo que de inmediato causa la protesta de las distintas comisiones estatales. Así, en abril de 1933, más de 22 comisiones estatales llaman a la urgencia de incluir dentro del sistema contable la doctrina del costo original, sin lograr persuadir el cambio de orientación de la ICC que solo en julio de 1934 se pronuncia nuevamente con opinión desfavorable.

La Comisión Federal de Energía fue creada por la Ley Federal de Energía del Agua de

1920, con poderes primarios para emitir licencias para construir, operar y mantener casas de energía, etc., a lo largo de, en o en arroyos u otras masas de agua sobre las cuales el Congreso tiene jurisdicción. Según el Título II de la Ley de Servicios Públicos de 1935, aprobada el 26 de agosto, la Ley Federal de Energía del Agua original se convirtió en la Parte I de la "Ley Federal de Energía" mientras las partes II y III se agregaron a dicha ley. La parte II confiere a la Comisión jurisdicción sobre la transmisión interestatal de la energía eléctrica y las empresas de servicios públicos que participan en ella. La parte III se refiere a dichas compañías y a los licenciarios y contiene las disposiciones administrativas y de procedimiento (Smith, 1937, p. 153). En este sentido, la Ley de Poder Federal reconoce la importancia que tiene tanto la depreciación como el sistema de cuentas requerido para solventar la necesidad de dar cuenta y razón sobre las actividades de la Comisión. Entonces, la posibilidad de reconocer adecuadamente la doctrina del costo en el sistema contable precisa definir una estructura de cuentas particular y una decisión concreta por parte de las instituciones o autoridades reguladoras frente a la política de depreciación, sobre todo para las organizaciones de servicios públicos (Baum, 1942).

The Financial Accounting Standard Board, se origina en Estados Unidos como parte de la estructura institucional, estando además la *Financial Accounting Foundation*, compuesta por un órgano asesor de FASB en sus temas y tareas como FASAC y el ejecutivo con poder de elección de sus integrantes y responsable de sus finanzas, *The Board of Trustees* creada por el Wheat Comité, siendo una de sus más notables contribuciones es su metodología para elaborar normas contables. Sobre la década de los 70's del siglo pasado. Desde su origen, ha sido responsable de elaborar

y emitir estándares contables, haciendo influyentes contribuciones a la regulación de la contabilidad financiera. Antecedió a la constitución del IASC 1989 y promulgó el primer marco de conceptos (a partir de sus *Statement concepts*), en respuesta a los problemas sociopolíticos enfrentados por las autoridades reguladoras y desde el punto de vista metodológico, constituye un intento normativo-deductivo, utilizado en la construcción de marcos de conceptos que soporten la regulación, el cual permite derivar tratamientos contables alternativos. El registro, valoración de activos y pasivos, así como la presentación de sus cambios, en los estados financieros de las organizaciones empresariales, fueron diseminados en las reglas contables de los países donde tenían sus inversiones o eran socios comerciales de los norteamericanos. Con razón se argumenta que, bajo su égida, dicha influencia ha teñido gran parte de la regulación internacional de la contabilidad financiera, que más adelante cumplió el IASC- hoy IASB. Aunque es una organización reguladora correspondiente al campo financiero empresarial, ha contribuido al reconocimiento de la depreciación (Ellenberger, 1961, p.56) para las entidades no generadoras de lucro (FASB, 1986. Exposure Draft 37), lo que en cierta medida le acerca a la naturaleza de las entidades gubernamentales.

Governmental Accounting Standards Board, considerado el regulador institucional por excelencia de los estándares contables para entidades gubernamentales. Desde su constitución, se ha ocupado de la revelación en función a reportes (Allen, & Sanders, 1994, p.177) y otros menesteres (Dwyer, & Wilson, 1989. p. 30; Daniels & Daniels, 1991, p. 16). De manera más explícita, en el asunto de la depreciación (Walker, 1961, p.142) ha contribuido al debate sobre su aplicación en el ámbito de los gobiernos estatales

y municipales. Se ha decantado por las características que cumple el sistema contable de fondos, para sostener su inaplicabilidad, en dicho contexto. El conjunto de actividades propias de las distintas organizaciones y entidades sujetas al ámbito jurisdiccional, así como los objetivos derivados de la rendición de cuentas², son razones adicionales (King, p.1).

En sentido Burdeau, el campo dónde surge la política ha sido delimitado, así como los participantes que buscan legitimación social. Por su parte, el capital producido en su acción propia como organismo regulador, cuya validez institucional precisa ser ahora dilucidada.

5. Legitimación y legitimidad: las reglas

La consideración de la validez más que solo el atributo de verdad, remite a la pregunta por lo que hace legítimo los productos entregados a la sociedad ya sea en forma de normas o en forma de información financiera y en lo que nos ocupa, el concepto, método y sentido funcional de la depreciación como política. Además, la inquietud sobre la labor propia de cada autoridad, conduce a su legitimación social. Sin embargo, a su vez, las precisiones hechas acerca de la realidad determinan la potencialidad y utilidad de dichos constructos

sociales, sobre los cambios o transformaciones que se precisan.

En otro sentido, desde el punto de vista de la comunicación contable, los actores han desarrollado distintas estrategias, en tanto los cambios en la expresión lingüística mutan y se difunden en el contexto. El mero seguimiento acrítico, es un camino equivocado, sin embargo el llamado es a profundizar la participación política a partir de la investigación y los productos académicos. Por su parte, se advierte la necesidad de contar con un lenguaje común, derivando las reglas de la decantación epistemológica. Cada segmento con una pretensión de validez, que al abordarlo por sí solo, no configura plenamente el sentido requerido. De ser así, invalidaría el hecho que, el todo es más y a la vez menos que la suma de sus partes (Morín, 1990) y bastaría usar uno u otro criterio de acuerdo a las necesidades particulares o el contexto de justificación. No se haría gran cosa, puesto que no se solventaría el asunto de la verdad, o la validez contexteptual, así como la legitimidad social de los productos entregados.

Un lenguaje común, facilitaría tanto la comunicación con los actores en la sociedad, como la legitimación que les subyace a los promotores de los mandatos, ordenes, normas o reglas. En este caso, el regulador ha de tener plena claridad y su juicio ser producto de un debate público y con participación activa de la academia. En el caso de la depreciación, la literatura evidencia como ha tomado partido, en el sentido de favorecer intereses económicos de los agentes, deteriorando su legitimidad como autoridad y la validez de sus decisiones en forma de criterios, normas o mandatos. Una autoridad, debe actuar en coherencia con preceptos amplios y generales, no cooptada por intereses mercantiles o de otro tipo. Muchas veces, se dejó de lado

2 Government agencies are required by law to use an accrual basis of accounting in accordance with the principles and standards prescribed by the Comptroller General. One of these principles is to account for depreciation. The purpose of this study was to investigate the relevance of depreciation in the Federal government especially in the Department of Defense. This was accomplished through literature research and personal interviews. The author concludes that, while depreciation may have some relevancy in the area of reimbursables, it is not, relevant to decision making or performance analysis--although capital asset costs are. Pipho, J. R. (1982). *Depreciation Requirements in the Department of Defense*. Naval Postgraduate School Monterey Ca.

la discusión sobre la depreciación y las organizaciones en su albedrío, solventaron a su manera dicha necesidad. El reporte de ingresos, costos, utilidad, capital, dividendos o impuestos derivados configuró una especie de galimatías, para las organizaciones incluso dentro del mismo sector y actividad económica. La validez de los constructos normados deteriora la legitimación que les subyace a las autoridades reguladoras.

6. Una política para la depreciación contable

A pesar de los disímiles argumentos, tanto a favor como en contra de la diversidad, disparidad de criterios y posiciones tomadas en las disputas dirimidas, las autoridades han persistido en el establecimiento de la política sobre depreciación (Bauer, 1930, p. 115; Krug, 1935, p. 320; Mason, 1936, p. 235).

Teniendo en cuenta los términos de los estatutos que tratan de la depreciación, la valoración y otras fases de la fijación de tasas y en vista de la falla casi universal en establecer disposiciones adecuadas de depreciación, las decisiones de los tribunales que requieren la determinación de la denominada depreciación real, son en conjunto razonables. Este lenguaje ha sido retorcido por muchos abogados y escritores para cumplir su propósito especial; y es fácil, ya sabe, sustituir términos y significados por el lenguaje de los tribunales. “Depreciación real” se ha convertido en “Depreciación observada”, y a esto se le ha dado el significado de mero “mantenimiento diferido” (Bauer, 1930, p.114).

Una necesidad social temprana, se convirtió para el regulador, en una función propia y determinante. Se sugiere, proponer, fundamentar y difundir un criterio unificado que permitiera el consenso y claridad en la comprensión por los distintos agentes sobre

el constructo depreciación (Lischer Jr, 1978. p. 545). En relación al enfoque fiscal derivado de la política sobre depreciación, se concretaron varios trabajos (Chisholm, 1974, p. 777; Brazell *et al.*, 1989) que igualmente, nutrieron la reflexión y la regulación pública derivada.

La literatura revisada ha sido prolija en la documentación de los principales casos de disputas sobre la propiedad (Ryall, 1930, p.790), en donde se evidencia que a la par del interés económico de los agentes, hay una necesidad de un método para calcular una tasa razonable para la depreciación, conforme a las circunstancias organizacionales y políticas, acordes con la anatomía de la depreciación escrita por (Nash, 1947) donde aborda las principales discusiones frente a la búsqueda del mejor método y sus efectos en los reportes de las organizaciones de servicios públicos. Sin embargo desde la jurisprudencia, el establecimiento definitivo no ha sido alcanzado con plenitud. Quizá por omitir un diálogo interdisciplinar (Eastman, 1907, p.184) conforme a los desarrollos más avanzados sobre la materia en lugar de persistir en el seguimiento único a la disciplina más influyente del momento, sea la ingeniería (Burton, 1900; 1902), la matemática (Hotelling, 1925, p. 341; Roos, 1928. p. 342), la estadística (Taylor, 1923, p.1013; Staubus, 1967, p. 4), la economía (Clark, 1956, p.30) e incluso a los avances empíricos nutridos con elevado soporte tecnológico.

Como ha sido apuntado, creo que esta asociación de contabilidad puede hacer un gran servicio en el interés público para superar estas superficialidades e insinceridades. Puedo ayudar a establecer el principio de que el costo será la base de la tasa, y el mismo principio se aplica a los costos de capital y a la asignación de costos de capital, en cuanto a los gastos de operación e impuestos. Bajo un sistema de este tipo, la reserva de depreciación

puede acumularse año tras año en función del costo, y se puede aplicar directamente a la determinación del “valor razonable” o tasa básica. Pero hasta que el costo se establezca como una cuestión de derecho, todas las disposiciones contables para la propiedad y la depreciación en relación con el capital y los costos operativos, no tienen una importancia básica en la creación de tasas. Pueden servir para fines administrativos útiles para las empresas, pero no servirán como criterio para las tasas. El problema fundamental, por lo tanto, es el establecimiento de una política legal adecuada. (Bauer, 1930, pp. 115-116).

En el sentido de una política realista sobre depreciación (Terborgh, 1954) tendría validez (1) al estar orientada a actividades económicas determinadas (Porter, 1931, p. 395), como en el caso de la telefonía (Smith, 1951), la electricidad (Lincoln, 1918; Curry, 1932; Dorau, 1939, p. 33;) o el gas (Pierson, 1906, p. 7125) así como (2) corresponder a ámbitos de aplicación, como el territorial, jurisdiccional (Gregory, 1942) o organizacional (Adams, 1930, p.100; Devine, 1943, p.2; Croxall, 1959, p. 26; Ellenberger, 1961, p.56; Edwards, 1986, p. 252; Hay, 1989; Wilson, & Kattellus, 2007) y (3) Esto requiere un sistema de cuentas que refleje consistentemente la proyección financiera y operaciones en las propiedades “ (Nash, 1930, p.9). En cuanto a las normas de contabilidad adecuadas, existe un acuerdo casi unánime entre las personas inteligentes que no tienen especial interés en prestar servicios (Bauer, 1930. p. 115-116). Con ello, resultar consistente tanto al entorno económico de las organizaciones como a sus necesidades informativas.

El reglamento general (...) sujeto por organismos gubernamentales caracteriza sus operaciones económicas como monopolísticas (...) la función primordial de la reglamentación es fijar las tasas de rendi-

miento en esta inversión y otras industrias de riesgo similar que implica un costo del servicio, los gastos operativos, impuestos, depreciación requeridos y un rendimiento justo del valor de la propiedad, deberán ser fácilmente determinables. (Nash, 1930. p. 9)

7. Consideraciones finales

Históricamente, el marco de la intervención de las autoridades, sobre los aspectos contables, tiene matices variados. Constituye siempre trozos inacabados de la verdad o validez que se moviliza. En la comprensión alcanzada en este documento, se entiende por perspectiva, una estructura relacional que reconstruye la evolución recobrada a partir de su denominación contable. Sugiere un análisis de los conceptos con relación al contexto donde surgen y a través del lenguaje, que estén situados y a la vez legitimados.

Así, a partir de la expresión sociolingüística propia de la disciplina y la comunicación contable (Belkaoui, 1980. p. 363) se sitúa la depreciación en contexto, a diferencia de análisis individuales como la tiranía de los conceptos (Pritchett, 2000. p. 363) o su prevalencia marcadamente contextual (Colliere, 2012. p. 24).

De manera, que este giro, permite a la comunidad a la que se dirige, un entendimiento alternativo de la representación lograda. En la presente andadura, se analizó los productos que, en forma de mandatos de carácter institucional, constituyen los fragmentos de verdad, cuya validez normativa coloniza la práctica social. Asimismo, su contribución en la construcción de la política necesaria sobre depreciación que satisface las necesidades del entorno, a nivel precario. Dichas preocupaciones también fueron influenciadas por el desarrollo incipiente de la apreciación económica de la política de depreciación

(Clark, 1956) y el enfoque de otras disciplinas (González, 2020).

Por tanto, son las autoridades y las organizaciones que se preocuparon por la falta de acuerdos en el concepto de depreciación, las que dan prevalencia a la ruta seguida por la disciplina contable (Arnold, & Collier, 2007). La indefinición de la política, condujo a su necesidad social por la utilidad del criterio en las actividades relativas a su reconocimiento, medición o revelación de la propiedad dentro de la contabilidad. Y como corolario, su contribución a esclarecer el poder de las agencias gubernamentales para promover el testimonio, en tanto legitimante de la práctica social prevista (Lilienthal, 1926.p, 695).

Las autoridades reguladoras mejoran su reputación y legitimidad, si cooperan con la academia en la emisión de preceptos normativos, revistiéndolos de mayor validez y al aclarar la comunicación, influenciar mejor la práctica social contable, haciéndola más consistente y transformadora. Las genealogías y la practica discursiva como instrumentos en la educación (Zembylas, 2005, p.936) permiten preparar contables para participar activamente en dicha construcción. Se colige que es preciso diluir las dicotomías a través de una práctica discursiva comprometida con la visión de un mundo para vivir. De este modo, comprende la realidad abriendo la posibilidad transformadora y también alcanza un nivel de conocimiento, valores y creencias fundado, en lo que debe comunicar. La búsqueda de la verdad, es continua y permanece; el contexto es complejo y sus determinantes dinámicas. Circulo virtuoso cuya presencia, revitaliza la investigación contable, abriendo nuevos caminos.

Referencias

- Adams, J. (1930). Depreciation accounting and public utility valuation. *Accounting Review*. Jun, 5(2): 99-106.
- Allen, A., & Sanders, G. D. (1994). Financial disclosure in US municipalities: Has the Governmental Accounting Standards Board made a difference? *Financial Accountability & Management*, 10(3), 175-193.
- Armstrong, P. (1994). The Influence of Michel Foucault on Accounting Research. *Critical Perspectives on Accounting*, March, 5 (1): 25-55.
- Arnold, T., & Collier, P. (2007). The Evolution of Reserve and Provision Accounting in the UK, 1938-50. Institute of Chartered Accountants of Scotland.
- Bauer, J. (1925). *Effective Regulation of Public Utilities*. The Macmillan Company.
- Bauer, J. (1930). Depreciation and Public Utility Valuation. *The Accounting Review* June 5(2):111-116
- Bauer, J. (1944). The Establishment and Administration of a "Prudent Investment" Rate Base. *Yale Law Journal*: 495-513.
- Baum, R. D. (1942). Federal power commission and state utility regulation.
- Bertane, L. G. (1972). Assessment of Public Utility Property in California, *The UCLA L. Rev.*, 20: 419.
- Bhatia, V. K. (2006). Discursive practices in disciplinary and professional contexts. *Linguistics & the Human Sciences*, 2(1).
- Black, R. C., & Spriggs, J. F. (2013). The Citation and Depreciation of US Supreme Court Precedent. *Journal of Empirical Legal Studies*, 10(2), 325-358.
- Blauvelt, M. P. (1908). Railroad accounting under government supervision. *Journal of Accountancy* (June): 81-92.

- Boockholdt, J. L. (1978). Influence of nineteenth and early twentieth century railroad accounting on the development of modern accounting theory. *The Accounting Historians Journal* 5(1): 9-28. (JSTOR link).
- Bourke, R. W. (1917). Property accounting in the City of New York. *Journal of Accountancy* (November): 342-354.
- Brazell, D. W., Dworin, L., & Walsh, M. (1989). A history of federal tax depreciation policy. Office of Tax Analysis, US Treasury Department.
- Burchell, S., Clubb, C., Hopwood, A., Hughes, J., & Nahapiet, J. (1980). The roles of accounting in organizations and society. *Accounting, organizations and society*, 5(1), 5-27.
- Butterfield, B. F. (1916). Logic of municipal fund accounts. *Journal of Accountancy* (November): 379-384.
- Calvert, J. F. (1908). Depreciation in railway accounting. *Journal of Accountancy* (August): 229-233.
- Calvo, L. C., & Angulo, J. A. G. (1997). Los Programas de Investigación en Contabilidad: Research Programmes in Accounting. *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review*, 1(01), 57-95.
- Clark, C. (1956). Economic Appraisal of Depreciation Policy. *The Journal of Business*, 29(1): 28-40.
- Clay, C., (1932). *Regulation of Public Utilities*, (Henry Holt and Company).
- Chisholm, A. H. (1974). Effects of tax depreciation policy and investment incentives on optimal equipment replacement decisions. *American Journal of Agricultural Economics*, 56(4), 776-783.
- Collier, D. M. (2012). A contextual analysis of the development and diffusion of depreciation accounting at the Bell System, 1910–37. *Accounting History Review*, 22(1), 23-45.
- Croxall, J. R. (1959). Depreciation accounting in the Atomic Energy Commission. *N.A.A. Bulletin* (February): 25-32.
- Daniels, J. D., & Daniels, C. E. (1991). Municipal financial reports: What users want. *Journal of Accounting and Public Policy*, 10(1), 15-38.
- Davidson, D. (1990/2012). Estructura y Contenido de la Verdad. En A. Nicolás, & M. J. Frápolli, *Teorías Contemporáneas de La verdad* (págs. 189-247). Madrid: Tecnos.
- Davidson, D. (2003). *Subjetivo, Intersubjetivo, Objetivo*. Madrid: Cátedra.
- Davidson, D. (2012). Estructura y Contenido de la Verdad. En A. Nicolás, & M. J. Frápolli, *Teorías Contemporáneas de La verdad* (págs. 189-247). Madrid: Tecnos.
- Davidson, S., & Drake, D. F. (1961). Capital Budgeting and the "Best" Tax Depreciation Method. *The Journal of Business*, 34(4), 442-452.
- Devine, C. (1943). Depreciation Accounting in Utilities. *The Accounting Review*, January, 18(1): 1-9.
- Dorau, H. B. (1939). Rates in the Electric Industry Under Municipal Ownership. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 201(1), 30-42.
- Dwyer, P. D., & Wilson, E. R. (1989). An empirical investigation of factors affecting the timeliness of reporting by municipalities. *Journal of Accounting and Public Policy*, 8(1), 29-55.
- Edwards, J. R. (1986). Depreciation and Fixed Asset Valuation in Railway Company Accounts to 1911, *Accounting and Business Research*, XVI (63): 251-63.

- Ellenberger, J. O. (1961). A look at depreciation accounting in nonprofit organizations. *N.A.A. Bulletin* (January): 55-62.
- FASB, (1986). Recognition of Depreciation by non-for profit organizations. Exposure Draft 037. Stanford, Conn.
- Feeney, K. (2013). Railroad audits: Some arrived ahead of schedule. *Accounting Historians Journal*, 40(1), 1-30.
- Fernald, H. G. (1918). Capital Accounts of a Municipality. *The Journal of Accountancy* (October): 269-277.
- Freeman, C. E., Kilbride, T. L., & Thomas, R. R. (1969). The Justices of the Supreme Court.
- Foucault, M. (2003). Hay que defender la sociedad (Vol. 229). Ediciones Akal.
- Foucault, M. (2000). Nietzsche, la Genealogía, la Historia. Pretextos
- Foucault, M. (1997). Nietzsche, la Genealogía, la Historia. Pretextos
- Flesher, D., & Previts, G. (2009). Railroads. *The Routledge companion to accounting history*. London: Routledge, 390-407.
- Flesher, D. L., Samson, W. D., & Previts, G. J. (2003). Accounting, economic development and financial reporting: the case of three pre-Civil War US railroads. *Accounting History*, 8(2), 61-77.
- Gil, J. M. (2020). Determinismo de la contabilidad en la complejidad: hipótesis introductoria. *Ciencias Administrativas*, (16), 068-068.
- Gil, J. M. (2007). El derecho contable como sistema de normas. *Revista Asfacop*, (9), 89-134.
- Goddard, E. C. (1934). Interest of Public Utility Ratepayers in Depreciation, *The Harv. L. Rev.*, 48, 721.
- González, L. A. (2020). Una Perspectiva Académica de la depreciación contable. Working Paper. Universidad Nacional de Colombia.
- Escuela de Administración de Empresas y Contaduría Pública. Cajicá, Colombia.
- González, L. A. (2015). Perspectivas interdisciplinarias de la depreciación contable: Siglo XIX, presentado en las XXI Jornadas de Epistemología de las Ciencias Económicas en la Universidad de Buenos Aires. UBA octubre.
- González, L. A. (2015a). Los Marcos Conceptuales: Soporte Teórico de la Regulación Contable Privada. (Inédito). Universidad Nacional de Colombia. Escuela de Administración de Empresas y Contaduría Pública.
- Gregory, R. H. (1942). Municipal electric utilities in Texas (No. 20). University of Texas Press.
- Gschwandtner A, & Lambson V. E. (2012). Sunk costs, depreciation, and industry dynamics. *Rev Econ Stat* 94:1059–1065
- Güven-Uslu, P., Blaber, Z., & Adhikari, P. (2020). Boundary spanners and calculative practices. *Financial Accountability & Management*, 36(4), 439-460.
- Habermas, J. (1972/2012). Teorías de la Verdad. En A. Nicolás, & M. J. Frápoli, *Teorías Contemporáneas de la Verdad*. Madrid: Tecnos, pp. 625 - 675.
- Habermas, J. (1981/1999). *Teoría de la acción comunicativa I*. Madrid: Taurus.
- Habermas, J. (1985). *Conciencia moral y acción comunicativa*. Barcelona: Península.
- Habermas, J. (1989). *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos*. Madrid: Cátedra.
- Habermas, J. (2001). *Facticidad y Validez* (3a. ed.). Madrid: Trotta.
- Habermas, J. (2002). *Verdad y Justificación*. Madrid: Trotta.
- Haun, R. D. (1940). Inconsistencies in Public Utility Depreciation: Deduction of Depreciation for Rate Base Purposes. *Michigan Law Review*, 38(4), 479-503.

- Haun, R. D. (1939). Inconsistencies in Public Utility Depreciation. *Mich. L. Rev.*, 38, 160.
- Hay, L. (1989). *Accounting for Governmental and Nonprofit Entities*, 8th edition, Irwin, Homewood, Illinois.
- Hein, L. (1978). *The British Companies Acts and the practice of Accountancy 1844-1962*. Arno Press, New York.
- Henderson, M. S. (1920). Railway Valuation and the courts. *Harvard Law Review*, 902 & 1031 at 1051.
- Hoeber, R. C. L. (1948). *The development of public utility regulation in Oregon (Vol. 2)*. University of Wisconsin—Madison.
- Holmes, F. (1915). *Regulation of Railroads and Public Utilities in Wisconsin*. New York: D. Appleton and Company.
- Hopwood, A. G. (1983). On trying to study accounting in the contexts in which it operates. *Accounting, organizations and society*, 8(2/3).
- Ilan, S., & Phillips, L. (2010). Developmentalities and calculative practices: The millennium development goals. *Antipode*, 42(4), 844-874.
- King, D. B. (1959). Federal-state relations in the control of water resources. *U. Det. LJ*, 37, 1.
- Krug, J. A. (1935). Utility Depreciation Practices under Commission Scrutiny. *The Journal Land & Public Utility Economics (August)*: 319-322.
- Lawton, W. H. (1922). Depreciation Charges of Railroads and Public Utilities. *Journal of Accountancy (pre-1986)*, 33(000001), 70.
- Lilienthal, D. E. (1933). Regulation of Public Utilities During the Depression. *Harvard Law Review*, 46(5), 745-775.
- Lilienthal, D. E. (1930). The Federal Courts and State Regulation of Public Utilities. *Harvard Law Review*, 43(3), 379-425.
- Lilienthal, D. E. (1926). The Power of Governmental Agencies to Compel Testimony. *Harvard Law Review*, 39(6), 694-724.
- Lincoln, E. E. (1918). *The Results of Municipal Electric Lighting in Massachusetts (Vol. 27)*. Houghton Mifflin.
- Lischer Jr, H. J. (1978). Depreciation Policy: Whither Thou Goest. *Sw. LJ*, 32, 545.
- Mason, P. (1936). The Supreme Court on public-utility depreciation. *The Accounting Review (September)*: 234-270. (JSTOR link).
- Miller, P. (2004). Governing by numbers: Why calculative practices matter. *The Blackwell cultural economy reader*, 68, 379-396.
- Miller, P. (1998). The margins of accounting. *European Accounting Review*, 7(4), 605-621.
- Miller, P. (1994). Accounting as social and institutional practice: an introduction. *Accounting as social and institutional practice*, 1, 20.
- Motion, J., & Leitch, S. (1996). A discursive perspective from New Zealand: Another world view. *Public Relations Review*, 22(3), 297-309.
- Nash, L. R. (1930). Depreciation Accounting Methods for Public Utilities. *The Accounting Review June 5(2)*:125-141.
- Pierson, W. W. (1906). Municipal control of the Philadelphia Gas Works. *Journal of Accountancy (June)*: 118-131.
- Plunkett, E. J. (1929). Valuation of Public Utilities for the Purpose of Rate Making, The. In *Dicta (Vol. 7, p. 3)*.
- Porter, C. H. (1931). A Comparison of Public and Private Electric Utilities in Massachuse-

- ts. *The Journal of Land & Public Utility Economics*, 7(4), 394-438.
- Potts, J. H. (1982). A brief history of property and depreciation accounting in municipal accounting. *The Accounting Historians Journal*, 25-37.
- Pratt, E. (1915). Ancient and Modern Accounting for Public Utilities. *Journal (American Water Works Association)*, 2(2), 371-381. Retrieved from <http://www.jstor.org.ezproxy.unal.edu.co/stable/41224224>
- Pritchett, L. (2000). The tyranny of concepts: CUDIE (cumulated, depreciated, investment effort) is not capital. *Journal of Economic Growth*, 5(4), 361-384
- Porter, C. H. (1931). A Comparison of Public and Private Electric Utilities in Massachusetts. *The Journal of Land & Public Utility Economics*, 7(4), 394-438.
- Ransom, W. L. (1916). Organization of the courts for the better administration of justice. *Cornell LQ*, 2, 261.
- Ransom, W. L. (1918). Legislative Power the Public Utility Rate and the Local Franchise. *Cornell LQ*, 4, 17.
- Ransom, W. L. (1926). Some Aspects of the Valuation of Private Property for Public Uses. *The Journal of Land & Public Utility Economics*, 2(1), 1-16.
- Ransom, W. L. (1932). Valuation and Rate Problems. *The Annals of the American Academy of Political & Social Science*, 84-95.
- Reid, J. M. (1988). Legal acceptance of accounting principles in Great Britain and the United States: some lessons from history. *The Accounting Historians Journal*, 1-27.
- Riggs, Henry E., (1922). *Depreciation of Public Utility Properties* (McGraw Hill Book Co., 1922).
- Romero, H. (2018). Teorías de la verdad y mundo contable: de la correspondencia a la estrategia comunicativa. *Revista Científica General José María Córdova*, 16(22), 123-147.
- Ryall, A. H. (1930). The Real Significance of the Baltimore Railways Case. *Michigan Law Review*, 28(7), 789-810.
- Schaff, M.R. (1938). Public utility Depreciation. *Columbia Law Review*. Jun. 38(6): 1037-1047
- Schreiber, S. P. & A. M. Nevius. (2012). Supreme Court upholds Health Care Law. *Journal of Accountancy* (August): 12-14.
- Seidman, F. E. (1917). Depreciation accounting for public utility companies. *Journal of Accountancy* (November): 355-364.
- Smith, C. W. (1951). What concept of depreciation for fixed assets is most useful today? *Journal of Accountancy* (pre-1986), 92(000002), 166.
- Smith, C. W. (1937). Uniform System of Accounts of the Federal Power Commission. *The Accounting Review*, 12(2), 153-162.
- Smith, J. J. (1951). The depreciation policy of the New York Telephone Company 1920-1935.
- Smith, V. L. (1963). Depreciation, market valuations, and investment theory. *Management Science*, 9(4), 690-696.
- Stewart, R. (1992). Pluralizing Our Past: Foucault in Accounting History. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 5(2):
- Sukoharsono, E. (1998). Accounting in a 'new' history: a disciplinary power and knowledge of accounting. *International Journal of Accounting & Business Society*, 6 (2): 48-79.
- Taggart, P. (1930). English public utility concerns and statutory reserve funds. *The Accounting Review* (December): 308-310. (JSTOR link).

- Teele, A. W. (1908). Railroad accounting in relation to the 20th section of the act to regulate commerce. *Journal of Accountancy* (December): 89-95.
- Terborgh, G. (1954). Realistic Depreciation Policy: A MAPI Study.
- Vanderblue, H. B. (1922). Federal Valuation of Railroads, 1920-1922. *Journal of Political Economy* (December): 841-849.
- Vollmer, H. (2003). Bookkeeping, accounting, calculative practice: the sociological suspense of calculation. *Critical Perspectives on Accounting*, 14(3), 353-381.
- Wade, E. B. (1917). Accounting features of public utility valuations. *Journal of Accountancy* (September): 193-200.
- Walker, D. (1961). Depreciation Problems and Taxation. *Depreciation and Replacement Policy*, 141-185.
- Walker, P. H. (1932). Railway Accounts and the Double-account System. *The Incorporated Accountants' Journal*, 81-87.
- Wallis, R. N. (1907). Accounting of depreciation by electric railways. *Journal of Accountancy* (May): 10-15.
- Wingersky, M. F. (1952). Legal Implications in Accounting for Depreciation. *DePaul L. Rev.*, 2, 206.
- Wilson, E. R., & Kattellus, S. C. (2007). Accounting for governmental and nonprofit entities. Irwin Professional Publishing.
- Zembylas, M. (2005). Discursive practices, genealogies, and emotional rules: A poststructuralist view on emotion and identity in teaching. *Teaching and teacher education*, 21(8), 935-948.